



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00179-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ROBERTO JAVIER FRIAS RONDON
DEMANDADOS: ANGÉLICA MARÍA ARANGO FLOREZ - ALLIANZ SEGUROS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima conveniente previo a reconocer personería jurídica para actuar en el proceso al Dr. **JORGE MARIO CELEDÓN SUÁREZ**, requerirlo para que allegue bien sea; i) paz y salvo expedido por el Dr. **EIDER ESCORCIA BORNACELLI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.562.145 y portador de la tarjeta profesional No. 229.720, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien venía actuando como apoderado judicial de la señora **ANGÉLICA MARÍA ARANGO FLOREZ**, ii) autorización del colega a remplazar o iii) la exposición de los motivos por parte de la demanda que justifiquen el relevo de apoderado judicial, a fin de que no incurra en las faltas a la lealtad y honradez con los colegas contempladas en los numerales 2° y 4° del artículo 36 de la Ley 1123 de 2007.

Para la anterior, se le concede un término de tres (03) siguientes a la notificación del presente proveído, para que aporte cualquiera de los documentos señalados anteriormente. Cumplido lo anterior regrese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab38e65643c6e4a0d9ff56655a1094769ee47bed7ccdff1916f3f4553aa8ff0**

Documento generado en 09/11/2020 11:25:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>